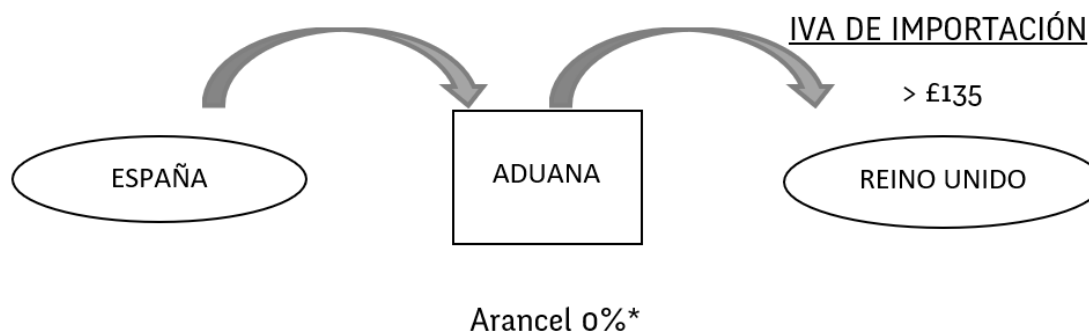


## BREXIT: El IVA en el Comercio Electrónico (España - Reino Unido)

Desde el 1 de enero de 2021 (Brexit) la Directiva 2006/112/CE<sup>1</sup>, sobre el régimen común de la Unión Europea (UE) en relación al impuesto sobre el valor añadido (IVA), y la Directiva 2008/9/CE, que regula la devolución del IVA a sujetos pasivos residentes dentro de la UE, dejaron de aplicarse en el Reino Unido (RU).

Además, tras el Brexit, los movimientos de servicios y bienes entre España (SP) y el RU dejaron de considerarse adquisiciones intracomunitarias, para pasar a ser exportaciones e importaciones. En consecuencia, una vez que el bien exportado desde SP, se encuentra en la aduana de entrada a RU, si su importe supera las 135 GBP, se debe pagar el correspondiente IVA de importación para que éste pueda entrar en el país.



\*El Acuerdo de Comercio y Cooperación alcanzado entre el RU y la UE (Brexit), establece arancel 0% para las importaciones de mercancías en el RU de origen europeo.

### REGISTRO DEL IVA EN REINO UNIDO

Las empresas españolas que vendan productos a Inglaterra, Escocia o Gales a través de comercio electrónico, y no tengan establecimiento permanente ni filial en RU, deben obtener un número de IVA británico, en la condición de *Non-established taxable persons*<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A32006L0112>

<sup>2</sup> <https://www.gov.uk/government/publications/vat-notice-7001-should-i-be-registered-for-vat/vat-notice-7001-should-i-be-registered-for-vat#non-established-taxable-persons-netps-basic-information>

Una vez que la empresa española ha obtenido su número de registro en el IVA británico, está obligada a presentar la correspondiente declaración periódica del IVA ante la hacienda británica (*VAT Returns*)<sup>3</sup> aunque no tenga IVA que ingresar o que recuperar.

## SUJETO PASIVO DEL IVA DE IMPORTACIÓN Y DEL IVA SOBRE LAS VENTAS

A continuación, indicamos quién es el sujeto pasivo<sup>4</sup> del IVA sobre las importaciones y del IVA sobre las ventas, dependiendo de diferentes factores que pueden intervenir en las operaciones de comercio electrónico.

A) EL ENVÍO DEL BIEN SE REALIZA DESDE SP DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR FINAL O A OTRA EMPRESA EN RU.

### A.1(*Business to Consumer*)

En el caso de que el vendedor realice el envío desde SP, de un bien cuyo importe no supere los 135 GBP, éste pasa la aduana sin tener que pagar el IVA de importación, está exento, y el vendedor será el sujeto pasivo del IVA sobre la venta hecha en el RU.

En cambio, si esa misma operación se realiza a través de un *marketplace* (ejemplo: Amazon) igualmente, no será necesario pagar el IVA de importación, pero en ese caso, el sujeto pasivo del IVA sobre la venta en el RU es el *marketplace* y no el vendedor.

Si el importe total del bien que se envía desde SP al RU, supera los 135GBP, el vendedor deberá abonar el IVA de importación para que éste pueda pasar por la aduana. También, la operación estará sujeta al IVA sobre la venta en el RU. En este caso, el vendedor será el sujeto pasivo del IVA sobre la venta con independencia de que ésta se realice o no a través de un *marketplace*.

### A.2. B2B (*Business to Business*)

En las ventas realizadas por una empresa residente en SP, a otra empresa residente en RU, aplica la inversión del sujeto pasivo. Es decir, la empresa residente en el RU que recibe el bien, es la encargada de coleccionar y abonar a la hacienda

---

<sup>3</sup> <https://www.gov.uk/vat-returns>

<sup>4</sup> El sujeto pasivo es aquel sobre el que recae la obligación tributaria de abonar el impuesto a la hacienda británica (HMRC por sus siglas en inglés).

británica el IVA sobre las ventas y el IVA sobre las importaciones, cuando éste aplique, con independencia de que la empresa residente en SP haya realizado la venta a través de un *marketplace* o desde su propia web.

B) LA EMPRESA RESIDENTE EN SP, PRIMERO TRASLADA SUS BIENES A UN ALMACÉN UBICADO EN RU, Y DESDE AHÍ LO ENVÍA AL CONSUMIDOR FINAL O A EMPRESA RESIDENTE EN EL RU.

En estos casos, el vendedor debe pagar el IVA de importación, cuando aplique, para que su bien pase la aduana y llegue al almacén ubicado en RU.

#### B.1 B2C (*Business to Consumer*)

Si una vez que la empresa ha enviado sus bienes a un almacén ubicado en RU (stock), realiza la venta de dicho bien y lo envía al consumidor final también ubicado en el RU, el vendedor es el sujeto pasivo del IVA sobre la venta, salvo que ésta se haya realizado a través de un *marketplace*, ya que, en ese caso, el *marketplace* será el sujeto pasivo el IVA sobre la venta con independencia de que el importe del bien haya superado o no el umbral de 135 GBP.

#### B.2 B2B (*Business to Business*)

Empresa residente en SP, primero envía sus bienes a un almacén ubicado en RU, y una vez que se produce la venta, envía el bien desde este almacén a una empresa residente en el RU.

En este caso, no aplica la inversión del sujeto pasivo y es el vendedor residente en SP, el responsable de recaudar el IVA y abonarlo a la hacienda británica en todo caso, con independencia de que la operación de comercio electrónico se haya hecho a través de un *marketplace* o no y con independencia de que el importe del bien haya superado o no el umbral de 135 GBP.

## SISTEMA DE PAGO DIFERIDO DEL IVA DE IMPORTACIÓN: POSTPONED VAT ACCOUNTING

El sujeto pasivo del IVA de importación, puede acogerse al sistema de pago diferido de ese impuesto: *Postponed Vat Accounting (PVA)*<sup>5</sup>, el cual permite diferir el pago hasta la fecha en la que se deba presentar la declaración del IVA en la hacienda

---

<sup>5</sup> <https://www.gov.uk/guidance/check-when-you-can-account-for-import-vat-on-your-vat-return>

británica (*VAT returns*), en lugar de pagarlo en el momento del despacho de importación.

Este sistema de pago diferido tiene como objetivo evitar el impacto negativo que genera en el *cash flow*, el hecho de pagar ese IVA en el mismo momento que el bien pasa por la aduana de entrada al RU.

Así, el PVA permite que, en lugar de pagar el IVA de importación y reclamarlo posteriormente, se contabiliza como IVA soportado (*input*) y generado (*output*) en la misma declaración, evitando ese pago por adelantado.

Escrito por Laura Gallego Herráez.